



**NOTARIA
OCTAVA**

**Dr. GUILLERMO
SALEM RIBAS**

Dirección:
Roca 668 y
Amazonas
Telf. 230-659
Quito - Ecuador



1
2
3
4
5 CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RES- En la ciudad de San Francisco
6 PONSABILIDAD LIMITADA de Quito, Capital de la Repúbli
7 "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA - ca del Ecuador, a diecinueve de
8 CIA. LTDA." Noviembre de mil novecientos o-
9 POR S/. 400.000,00 chenta y cuatro, ante mí, Doctor
10 nnn GUILLERMO SALEM RIBAS, Notario
11 Público Octavo de éste Cantón, comparecen: los señores Ingeniero LUIS
12 RENE BARRAGAN ALVARADO, casado; Arquitecto PATRICIO ANIBAL ZAMBRANO
13 SANTOS, casado; y, Arquitecto CARLOS ALBERTO BURNEO CARRION, casado.
14 Todos y cada uno por sus propios y correspondientes derechos.- Los
15 señores comparecientes son ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, ma-
16 yores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fé; y,
17 dicen: Que elevan a escritura pública, el contenido de la siguiente
18 minuta: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Pú-
19 blicas, sírvase autorizar una de Constitución de Compañía, contenida
20 en las cláusulas que se detallan: P R I M E R A. COMPARECIENTES. In-
21 tervienen los señores: Ingeniero LUIS RENE BARRAGAN ALVARADO, Arqui-
22 tecto PATRICIO ANIBAL ZAMBRANO SANTOS; y, Arquitecto CARLOS ALBERTO
23 BURNEO CARRION, de estado civil casados, por sus propios derechos to-
24 dos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces,
25 y domiciliados en ésta ciudad de Quito, quienes convienen en formar
26 una Compañía de Responsabilidad Limitada, cuya denominación será:
27 "CONSEL CONSTRUCTURA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", la misma que se
28 registrará de acuerdo a los Estatutos que se detallan en las siguientes

cláusulas: SEGUNDA.- ARTICULO PRIMERO. DENOMINA-

CION. La denominación será: "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", siendo ésta una Compañía de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, que se constituye de conformidad con los presentes Estatutos y Ley de Compañías vigente. ARTICULO SE

GUNDO.- DOMICILIO.- "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", tendrá su domicilio en ésta ciudad de Quito, República del Ecuador, pudiendo a la vez, tener sucursales en cualquier ciudad del país y representaciones en el Exterior. ARTICULO TERCER

RO.- DURACION.- "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", tendrá una duración de treinta años a partir de la inscripción de esta Escritura en el correspondiente Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o disolverse antes de la expiración del mismo, por resolución de la Junta General de Socios. ARTICULO CUAR

TRO.-OBJETO.- "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", tendrá por objeto: Todo tipo de Diseño y Construcciones Eléctricas y Electrónicas, Comercialización, Importación y Exportación de Artículos Eléctricos y afines, representaciones nacionales e internacionales de todas las ramas afines. Para estos objetos La Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", tendrá amplias facultades para la celebración de actos y contratos permitidos por las

Leyes Ecuatorianas.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-

El capital social de CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", será de CUATROCIENTOS MIL SUQUES (S/. 400.000,00), divididos en cuatrocientas participaciones de un mil suques cada una, que se halla suscrito y pagado en parte en la siguiente forma: Señor Ingeniero LUIS RENE BARRAGAN ALVARADO, tiene trescientas sesenta participaciones de un mil suques cada una, por su capital de trescientos sesenta mil su-



**NOTARIA
OCTAVA**

**Dr. GUILLERMO
SALEM RIBAS**

Dirección:
Roca 668 y
Amazonas
Telf. 230-659
Quito - Ecuador

cres, que paga de la siguiente manera: una máquina IBM, modelo seis

mil setecientos cinco carro de quince punto cinco pulgadas, serie -
número dos siete seis siete cero cinco nueve tres cinco dos dos Seis

tres seis seis de un valor de setenta y cuatro mil ochocientos sesen-

ta y cinco sucres; un escritorio metálico, tipo Gerente de un valor

de seis mil quinientos sucres; un sillón tapizado en corrocil, tipo

Gerente, de un valor de seis mil quinientos sucres; un escritorio me-

tálico tipo secretaria, de un valor de cuatro mil quinientos cincuen-

ta sucres, un escritorio metálico, tipo Gerente de un valor de seis

mil ciento cuarenta y dos sucres con cincuenta centavos; una silla

tipo secretaria, de un valor de un mil ochocientos treinta y siete

sucres con cincuenta centavos; una mesa metálica para máquina de es-

cribir, de un valor de dos mil cuarenta y siete sucres, con cincuen-

ta centavos; un archivador metálico de cuatro gavetas, de un valor

de seis mil ciento cuarenta y dos sucres con cincuenta centavos; un

bibliotecario standard metálico de un valor de cinco mil cuarenta

sucres; una papeler metálica de dos servicios de un valor de tres

cientos setenta y ocho sucres; una caja metálica para guardar dinero,

de un valor de un mil cincuenta sucres; un taladro ISKRA, de un va-

lor de once mil trescientos sucres; un juego sacabocado, de un valor

de nueve mil sesenta y dos sucres, con cincuenta centavos; una mesa

de dibujo, de un valor de seis mil sucres; una regla paralela de

ciento veinte SEROY, de un valor de tres mil trescientos sucres, una

máquina calculadora marca Texas Instruments TI-cinco mil ciento trein

ta tipo Electronic Calculator, Serie cuatrocientos veintisiete mil

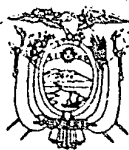
setecientos treinta y tres, de un valor de nueve mil sucres; un sis-

tema telefónico, National Panasonic Modelo doscientos seis capacidad

máxima de dos líneas de calle y seis extensiones, equipado inicial

mente para unidad principal dos líneas de calle, tres extensiones telé-

fono de disco, tres privacidad externa, de un valor de ochenta y cuatro mil quinientos tres sucres, con veinte centavos, ocho mil setecientos ochenta y un sucres, con treinta centavos, en dinero en efectivo para depositarse en la cuenta de Integración de la Compañía en el Banco de Guayaquil, Sucursal Mayor de Quito, de esta ciudad. Los ciento trece mil sucres restantes se compromete a pagar de la siguiente manera: cincuenta y seis mil quinientos sucres en efectivo, a los ciento ochenta días de haberse constituido legalmente la Compañía y cincuenta y seis mil quinientos sucres en efectivo, a los trescientos sesenta y cinco días de haberse constituido legalmente la Compañía. Arquitecto PATRICIO ANIBAL ZAMBRANO SANTOS, tiene veinte participaciones de un mil sucres cada una por su capital de veinte mil sucres, que paga de la siguiente manera: diez mil sucres en efectivo para depositarse en la cuenta de Integración de la Compañía en el Banco de Guayaquil, sucursal mayor en Quito, de esta ciudad. Los diez mil sucres restantes se compromete a pagar de la siguiente manera: cinco mil sucres en efectivo, a los ciento ochenta días de haberse constituido legalmente la Compañía, y cinco mil sucres en efectivo, a los trescientos sesenta y cinco días de haberse constituido legalmente la Compañía.- Arquitecto CARLOS ALBERTO BURNEO CARRION, tiene veinte participaciones de un mil sucres cada una, por su capital de veinte mil sucres que paga de la siguiente manera: - Diez mil sucres en efectivo para depositarse en la cuenta de Integración de la Compañía, en el Banco de Guayaquil, sucursal mayor en Quito, de esta ciudad. Los diez mil sucres restantes se compromete a pagar de la siguiente manera: cinco mil sucres en efectivo, a los ciento ochenta días de haberse constituido



**NOTARIA
OCTAVA**

**Dr. GUILLERMO
SALEM RIBAS**

Dirección:
Roca 668 y
Amazonas
Telf. 230-659
Quito - Ecuador

do legalmente la Compañía, y cinco mil sucres en efectivo, a los
trescientos sesenta y cinco días de haberse constituido legalmen-
te la Compañía.- Los bienes han sido valuados por los socios y
el avalúo ha sido debidamente aceptado de acuerdo a la Ley. El -
socio Ingeniero LUIS RENE BARRAGAN ALVARADO, declara en forma li-
bre y voluntaria que transfiere a la Compañía "CONSEL CONSTRUCTO-
RA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", el dominio y posesión de los men-
cionados bienes, comprometiéndose a responder frente a la sociedad
y con relación a terceros por las especies así aportadas.- A R -
T I C U L O S E X - T O . - "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPA-
ÑIA LIMITADA", tiene como fundadores los señores: Ingeniero LUIS
RENE BARRAGAN ALVARADO, Arquitecto PATRICIO ZAMBRANO SANTOS, y Ar-
quitecto CARLOS ALBERTO BURNEO CARRION, pudiendo por decisión de
la Junta General de Socios, aumentar el número de ellos.- A R -
T I C U L O S E P T I M O . - La Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA
ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", entregará a cada socio un certifi-
cado de aportación en el que constará necesariamente su carácter
de no negociable y el número de las participaciones que por apor-
te le corresponden.- A R T I C U L O O C T A V O . - PERDIDA DE
CERTIFICADOS.- En caso de pérdida o destrucción se extenderán cer-
tificatos sustitutivos de acuerdo a la Ley y con estos Estatutos.
A R T I C U L O N O V E N O . - La Cesión de las participaciones
se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo cien-
to quince de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O . -
ADMINISTRACION.- La Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COM-
PAÑIA LIMITADA", estará gobernada por la Junta General de Socios
y administración por el Presidente y el Gerente General. La fis-
calización estará a cargo de un Comisario. Que durarán dos años

en sus funciones y serán nombrados por la Junta General de Socios.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. La Junta General de Socios que es el organismo máximo de la Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", se compone de los socios o por sus representantes legales, quienes serán convocados de acuerdo a la Ley.- El representante de cualquier socio puede concurrir a la Junta y ejercer los mismos derechos de su representado, presentando como único requisito el documento que los acredite como tal.- ARTICULO DECIMO SEGUN-

D O.- SESIONES.- La Junta General de Socios de "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias; las primeras dentro de los tres primeros meses, posteriores a la finalización del ejercicio económico, y las segundas cuando lo exijan las circunstancias determinadas por la ley.- A R

TICULO DECIMO TERCERO.- QUORUM.- Habrá quorum tanto para las sesiones ordinarias como para las extraordinarias cuando esté conformado en primera convocatoria por la concurrencia de los socios que representen el sesenta por ciento del capital social.- En segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes.- Las Juntas Generales de Socios, tanto ordinarias como extraordinarias procederán a tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo sanciones de nulidad. Cualquier resolución se tomará por mayoría de votos del capital concurrente.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- CONVOCATORIAS. - Las convocatorias se hará por comunicaciones enviadas al domicilio de cada socio, domicilio debidamente registrado en la Compañía - "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", convocatorias que se harán con ocho días de anticipación al día señalado de la



NOTARIA
OCTAVA

Dr. GUILLERMO
SALEM RIBAS

Dirección:
Roca 668 y
Amazonas
Telf. 230-659
Quito - Ecuador

reunión.- A R T I C U L O D E C I M O . Q U I N T O - A C T A S . -

Las Actas de las sesiones serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Las Actas serán aprobadas al término de cada sesión.

A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . - F U N C I O N E S D E L A J U N

TA GENERAL. La Junta General de Socios tiene las siguientes facultades y atribuciones: - a. Aprobar o rechazar el balance general

de cuentas. b. Caso de rechazo de la Junta General de Socios, de-

signará la persona idónea y capacitada para la práctica de cuentas y del balance general. - c. Considerar el informe presentado

por el Gerente General; d. Acordar previo estudio, la distribución de utilidades; e. Designar al Presidente y Gerente General

de la Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA";

f. Fijar la remuneración del Gerente General; g. Establecer el fondo de reserva legal y los fondos que corresponden a reservas especiales de la Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA

LIMITADA"; h. Acordar las reformas de los presentes Estatutos; -

i. Resolver la fusión, transformación, disolución o liquidación de la Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA";

j. Establecer y dirigir la política de operaciones de la Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA"; k. Aprobar el

presupuesto anual de gastos e inversiones, propuestas por el Gerente General; y, l. Ejercer todas las demás funciones para la

buena marcha de la Compañía CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", y de sus negocios.- A R T I C U L O D E C I M O

S E P T I M O . - D E L P R E S I D E N T E . - El Presidente de la Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", será elegido por

la Junta General de Socios, y durará dos años en sus funciones,

Pudiendo ser reelegido indefinidamente.- A R T I C U L O D E

1 G I M O .-- O C T A V O .-- FUNCIONES DEL PRESIDENTE.-- Sus funciones

2 son: Las de presidir la Junta General de Socios y todas las de-
3 más que le sean asignadas; y, las que establezcan la ley de Compa-
4 ñías y sus Reglamentos.- A R T I C U L O D E C I M O N O

5 V E N O .-- DEL GERENTE GENERAL.-- El Gerente General será designado
6 por la Junta General de Socios; y durará dos años en su cargo, pu-
7 diendo ser reelegido indefinidamente.- A R T I C U L O V I G E

8 S I M O .-- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE GENERAL.-- Son
9 funciones y responsabilidades del Gerente General las siguientes:

10 a. Ejercer la representación judicial, y extrajudicial de la Com-
11 pañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA"; b. Cum-
12 plir y hacer cumplir la Ley de Compañías, los Estatutos, y, las
13 decisiones de la Junta General de Socios; c. Ejercer la dirección
14 inmediata y administrativa de la Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA -
15 ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", y sus finanzas; d. Poner en consideración
16 de la Junta General de Socios todas aquellas cuestiones que sean
17 de interés para la Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPA-
18 ÑIA LIMITADA"; e. Designar y nombrar los empleados que fueren del
19 caso; y renovarlos; f. Presentar el correspondiente balance y con-
20 tabilidad del ejercicio comercial, administrativo; y técnico de la

21 Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA"; g. Las
22 demás que le fueren previstas en la Ley de Compañías y sus reglamen-

23 tos.- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O .-- Tanto

24 el Presidente como el Gerente General de "CONSEL CONSTRUCTORA -
25 ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", firmarán los cheques que se paguen,

26 que se reciban y todos los documentos que a nombre de ésta puedan

27 ser cobrados, pagados, efectivizados; o comercializados.- A R T I -

28 C U L O V I G E S I M O S E G U N D O .-- SUBROGACION DEL -



**NOTARIA
OCTAVA**

Dr. GUILLERMO
SALEM RIBAS

Dirección:
Roca 668 y
Amazonas
Telf. 230-659
Quito - Ecuador

GERENTE.- En caso de falta o ausencia del Gerente General, éste

puede ser reemplazado por el Presidente.- A R T I C U L O V I -

G E S I M O T E R C E R O.- BALANCE.- Al treinta y uno de diciem-

bre de cada año se contarán las cuentas de la Compañía "CONSEL -

CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", practicándose el in-

ventario Físico de los activos sociales desarrollados por la Com-

pañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA".- A R -

T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O.- DISTRIBUCION DE -

UTILIDADES.- Las utilidades serán distribuidas entre los socios

de acuerdo a la Ley de Compañías.- A R T I C U L O V I G E S I -

M O Q U I N T O.- DISOLUCION.- La Compañía "CONSEL CONSTRUCTO-

RA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA", se disolverá por cualquiera de -

las causales determinadas en la Ley de Compañías en su Artículo

pertinente.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O.- LI-

QUIDACION.- En caso de Liquidación ya sea voluntaria o forzosa

se procederá de conformidad con la Ley.- A R T I C U L O V I -

G E S I M O S E P T I M O.- Se agrega el certificado del -

Banco de Guayaquil Sucursal mayor Quito de ésta ciudad, correspon-

diente a la Cuenta especial de "INTEGRACION DE CAPITAL", de "CON-

SEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA".- A R T I C U L O

V I G E S I M O O C T A V O.- Los socios resuelven esta oportu-

nidad nombrar en calidad de Presidente al señor Arquitecto PATRI-

CIO ANIBAL ZAMBRANO SANTOS; y como Gerente General al señor In-

geniero LUIS RENE BARRAGAN ALVARADO, quienes desempeñarán sus fun-

ciones con todas las facultades previstas en la Ley de Compañías

y en estos Estatutos, quienes aceptan dichas designaciones.- A R -

T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O.- DISPOSICION TRANSI-

TORIA.- Los Socios de la Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA

COMPANÍA LIMITADA", facultan al señor Ingeniero LUIS RENE BARPA-

GAN ALVARADO, para que a nombre de la Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA

ELECTRICA COMPANÍA LIMITADA" y como su Gerente General realice
que/
todos los trámites que sean necesarios para ésta quede legalmen-

te constituidas, como para sus registros correspondientes.- Us-

ted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-

tilo para la completa validez de este instrumento.- Hasta aquí -

la minuta que los señores comparecientes la ratifican en todas y

cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el se-

ñor doctor Camilo Gallagos Coral. Abogado con matrícula profe -

sional número dos mil ciento treinta y seis del Colegio de Abo-

gados de Quito.- En la celebración de la presente escritura públi-

ca, se observaron todos los preceptos legales que el caso requie-

re; y, lo que les fué la misma a los señores comparecientes -

íntegramente por mí, el Notario, se ratifican. Quedan facultados

los interesados para solicitar la inscripción de este instrumento

público, en el correspondiente Registro de la Propiedad y firman

conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fé.- (firmado) Luis

R. Barragán.- Cédula de Identidad número diecisiete cero tres -

cientos treinta y cuatro mil seiscientos catorce - seis.- Cédula

Tributaria número ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cinco.-

(firmado) Ilegible que corresponde al señor Arquitecto Patricio A-

ribal Zambrano Santos. Cédula de Identidad número diecisiete cero

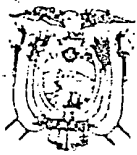
trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve -

ocho.- Cédula Tributaria número cero treinta mil quinientos se-

tenta y nueve.- (firmado) Ilegible que corresponde al señor Ar-

quitecto Carlos Alberto Burneo Carrión. Cédula de Identidad número

diecisiete cero doscientos ochenta mil doscientos treinta y seis -



NOTARIA
OCTAVA

GUILLERMO
ALEM RIBAS

Dirección:
Roca 668 y
Amazones
tel. 230-659
Cito Ecuador

dos.- Cédula Tributaria número cero ochenta y cinco mil seiscientos

setenta.- El Notario, (firmado) Doctor Guillermo Salem Ribas.

BANCO DEL GUAYAQUIL.- Sucursal Mayor.- Quito.- Número doscientos
dos mil quinientos cincuenta y nueve.- Fecha veintinueve de Octubre

de mil novecientos ochenta y cuatro.- Sección número Siete.- NO-

TA DE DEBITO.- Mil ciento uno.- DEPOSITOS MONETARIOS . Cuanta -

Corriente seiscientos tres mil quinientos setenta - uno. Ingenie-

ro RENE BARRACAN A.- CONCEPTO: V. que corresponde a la apertura

de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL a nombre de "CONSEL" CONSTRUC-

TORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA.- Intervienen: - - - - -

ING. RENE BARRACAN ALVARADO S/. 8.781,30

ARQ. PATRICIO ZAMBRANO SANTOS 10.000,00

ARQ. CARLOS BURNEO CARRION 10.000,00

SON: VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN SUCRES, TREINTA
CENTAVOS. (S/. 28.781,30). CREDITO PARA: Mil ciento dos.- DEPOSI-

TOS A PLAZO MENOR. Cuenta CONSEL.- (firmado) Maria Graciela de

Guerrero.- Enmendado.- De.- Mercantil.- Vale.- Entre-

líneas.- Que.- Vale.- Enmendado. Santos.- Taladro.- Vale.

Enmendado.- Débito.- Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello,

confiero esta QUINTA COPIA, debidamente

firmada y sellada, en Quito, a diecinueve de Noviembre de mil -
novecientos ochenta y cuatro.-



Dr. Guillermo Salem Ribas
NOTARIO OCTAVO

R A Z O N :- Mediante Resolución No. 00262, de fecha 11 de Marzo de 1.985, expedida por la Superintendencia de Compañías y cum -
pliendo con lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha Resolu -
ción, tomé nota al margen de la matriz de constitución de la -
Compañía CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA CIA. LTDA., de fecha 19 -
de Noviembre de 1.984, la aprobación de la misma.- Quito, a 20
de Marzo de 1.985.



EL NOTARIO,

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Salem Ribas
NOTARIO OCTAVO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doscientos sesenta y dos de la Señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de 11 de Marzo de 1985, bajo el número 595 del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Cuarta Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA C. LTDA", otorgada el 19 de Noviembre de 1984, ante el Notario Octavo de este catón, Dr. Guillermo Salem.- Se fijó un extracto signado con el número 435.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5107.- Quito, a nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten signature]*



[Handwritten signature]
Gustavo García Bandanas
REGISTRADOR MERCANTIL